



Universidad Nacional de Córdoba  
2026

### Resolución Rectoral

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-01062196- -UNC-ME#SECYT

---

VISTO las presentes actuaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Ciencia y Tecnología solicita la designación de la Cra. María de los Ángeles SÁEZ (Legajo 40339) para desempeñarse como Personal de Gabinete en el ámbito de dicha Secretaría;

Que se ha incorporado el informe de la Dirección de Planta de Personal y la intervención de la Dirección General de Presupuesto en los órdenes 10 y 12, respectivamente;

Que la Secretaría de Ciencia y Tecnología ha agregado el informe de factibilidad presupuestaria en el orden 22 y la correspondiente declaración jurada de cargos y actividades en el orden 23;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DDAJ-2026-77374-E-UNC-DGAJ#SG, señalando que la designación se encuadra en las previsiones del Estatuto de la Universidad y el Decreto Reglamentario 1797/80;

Que el citado dictamen establece que el personal de gabinete es designado por la autoridad superior para acompañamiento de su gestión, concluyendo sus funciones al finalizar el mandato de dicha autoridad o cuando esta así lo disponga;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Designar la Cra. María de los Ángeles SÁEZ (Legajo 40339) como Personal de Gabinete de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, con una retribución equivalente a la Categoría 2 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente (Decreto 366/06), a partir del 01 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la designación dispuesta en el artículo precedente se

mantendrá mientras permanezca la autoridad que la solicita, o hasta tanto se disponga lo contrario si fuera con anterioridad a dicho término.

ARTÍCULO 3°.- La Cra. SÁEZ, en el término de diez días, deberá enviar copia de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico [cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar](mailto:cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar).

ARTÍCULO 4°.- Pase para su conocimiento, efectos y notificación de la interesada a las Secretarías de Ciencia y Tecnología y de Gestión Institucional.

JA